



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2022-MDCN

Comandante Noel, 30 de Junio del 2022

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL;

VISTOS,

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio del 2022, el Informe Nº 165-2022-MDCN-SGDUR/MAAM, de fecha 09 de junio del 2022 y el Informe Nº 006-2022(e)CFCS/MDCN, de fecha 13 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley Nº 30305, del 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado conforme al Procedimiento Administrativo o Servicio Prestado en Exclusividad establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta al administrado o usuario acerca de los trámites correspondientes para obtener diversos servicios. En ese sentido, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2021-MDCN-A de fecha 24 de junio de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 041-2022-MPC de fecha 17 de mayo de 2022 y publicada con fecha 31 de mayo del 2022;

Que, en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se señala que los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; asimismo, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado para cada entidad;

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º del referido Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, se señala que, en el caso de los gobiernos locales, la aprobación del TUPA y sus modificaciones que incluyan nuevos procedimientos y nuevos derechos de trámite, se aprueban por ordenanza municipal;



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2022-MDCN

Que, el numeral 53.1 del artículo 53º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento; asimismo, se precisa en el numeral 53.2 que, son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos; asimismo en el numeral 53.5 La entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos si, como producto de su tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercicio anterior;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 53.6 del artículo 53º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.



Que, los requisitos, plazos y tasas de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes, a incorporar y/o modificar mediante la presente Ordenanza se han constituido conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, todo ello, con el fin de dar celeridad y agilidad a los procedimientos administrativos y de esta manera brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, es necesario modificar los procedimientos administrativos de la Unidad de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; asimismo es necesario realizar modificaciones en algunos procedimientos administrativos;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal luego del debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMANDANTE NOEL"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2022-MDCN

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL**, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene siete (07) procedimientos y dos (02) servicios prestados en exclusividad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

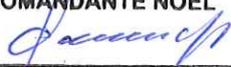
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás unidades y sub gerencias de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL

EMILIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN
ALCALDE DISTRITAL